



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Asesoría Política Comercial

Montevideo, 17 de diciembre de 2021

Nota UO/P N° 5


**Tema: Certificados de origen y cambio de enmienda**

Estimado Jaime Borgiani:

En relación al cambio de Enmienda del Sistema Armonizado que entrará en vigor el 1/1/2022 y la posible situación de certificados de origen (CO) emitidos en el marco de Acuerdos que impliquen la modificación de la nomenclatura usada en los CO con motivo de esta actualización, y presentados con posterioridad a esa fecha esta Asesoría entiende lo siguiente:

- En casos de CO emitidos con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva enmienda, los mismos mantendrán su validez por el período que establece el acuerdo bajo el cual se emita, por tanto, en esos casos se aceptará que el CO esté en VI Enmienda en tanto el DUA lo esté en VII Enmienda.
- En los casos de países que notifiquen no haber incorporado la VII Enmienda, se aceptarán los CO emitidos en la enmienda anterior. Estas situaciones serán comunicadas caso a caso por la Asesoría a la DNA.
- En casos de CO emitidos con posterioridad al 1/1/2022 en VI Enmienda y correspondiera emitirlos en VII Enmienda, los mismos se aceptarán durante un plazo de transición de 90 días, debiéndose informar del error al declarante. Asimismo, se reportarán estas situaciones a la Asesoría para que esta verifique si corresponde a situaciones no notificadas de países que no incorporaron la actualización de la nomenclatura.

Sin otro particular, lo saluda atentamente

  
Ec. Juan Labraga Brea  
Asesoría de Política Comercial  
Dirección General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas

CC: Fabiana Fernández [fabiana.fernandez@aduanas.gub.uy](mailto:fabiana.fernandez@aduanas.gub.uy)  
Valor y Origen [ValorYOrigen@aduanas.gub.uy](mailto:ValorYOrigen@aduanas.gub.uy)